



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 27 OCT 2016

VISTO la Resolución Presidencial Nro. 1118/09 y la Disposición de la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación DSAD N° 022/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Presidencial consignada en el exordio, se establecen los plazos de guarda para las actuaciones que tramitan en la Dirección General Administrativo Contable dependiente de esta Secretaría.

Que asimismo, por la Resolución referida se regula lo concerniente a la constitución y funcionamiento de la Comisión (ad-hoc) de Evaluación y Selección Documental así como sus misiones y funciones.

Que de acuerdo a las facultades oportunamente conferidas por dicho acto resolutivo, esta Secretaria Administrativa, designó a los miembros de dicha Comisión.

Que se ha evidenciado la necesidad de renovar la conformación de la Comisión "ut-supra" citada, en virtud de las propuestas realizadas por las dependencias que integran la misma, incorporando a la Dirección General de Recursos Humanos, con similar dificultad respecto a la guarda de documentación respaldatoria.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 022/15, así como todo otro acto que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- Designar para conformar la Comisión (ad-hoc) de Evaluación y Selección Documental, a las siguientes personas: **Manuel Ángel FRANCES**, Legajo 301.964 (Encargado del Archivo- DGAC); **Juan Manuel FALABELLA**, Legajo 302.437 (Dirección General Coordinación Técnico Legal); **Mabel TURNES**, Legajo 301.590 (Dirección Auditoría Interna); **Ana Mabel CORREA**, Legajo 303.459 (Jefe Departamento de Mesa de Entradas y Archivo – DGAC) y **Catalina Adela DATO**, Legajo 303.711 (Dirección General de Recursos Humanos).

ARTICULO 3°.- La Comisión designada funcionará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Presidencial RP. N° 1118/09.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.